



26

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Doce de marzo de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00156  
RADICADO N° 2020-00050-00

En demanda Ordinaria Laboral instaurada por DOLORES DEL SOCORRO CADAVID SIERRA en contra de AGRÍCOLAS Y FORESTALES S.A., mediante auto del 2 de marzo de 2020, el Despacho le concedió un término de cinco días a la parte demandante para que subsanara unas deficiencias so pena de rechazo de la demanda; en consecuencia se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

La parte demandante no dio cumplimiento a las exigencias descritas en el Auto referenciado, notificado por estados No. 32 del 3 de marzo de 2020, razón por la cual se rechazará la misma, conforme lo ordena el Artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por DOLORES DEL SOCORRO CADAVID SIERRA en contra de AGRÍCOLAS Y FORESTALES S.A., por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro. Entréguese los anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

  
PAOLA MARCEIA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS  
Nro. 56 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 3 de  
Julio de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ